

Auto =

Enber suizo de los D^{os} D^{os} y Regalias de esta
Villa, y de la suidicion ordinaria que se ha de
en Mead Letoca, y pertenere, en los efios que estar
en los terminos que se ubonen llaman en la Requir^{to}
que era porca vera, con el nombre de Comunes no lo
solon su aprobecamiento y Comunidad de Gores
concedida, desta Villa, y Ciudad de Lorca, y sus ganados
en fuerza, de la Real ejecutoria, que se menciona
En hora, y para que tenga efecto, el contenido de
dha Requir^{to} ha de ser notorio por voz de Repone
publico, en las partes acostumbradas el dho Departamento
miento que en ella se previene; y para el fin menziona
nado Camarion Abundamiento pidiendo ser hauid
los Interesados, se les haga saber, como tambien
al Procurador Sindico General, para que les pareel
per suizo que traigan y hore de buelba dha
Requir^{to} con las Diligenzias au continuation
al Conductor, sacando tanto autentico de todo que
se entregara a los ^{nos} dho Ayuntamiento para su
Custodia y efectos que Conbenzan, y en quanto
ala falta de formalidad, que se enuncia en el In
forme antecedente, en el Departamento Norte
de dho efios, en contra de dha Real
ejecutoria, per suizo que de ello sigue, a los Interes
ados ganaderos de esta Villa, lo menciona de ofi
u en de derecho segun, como y donde les conbenzan
comando el tenor de lo que como Camarion
de Falladanes y Armentes, Abogado de la
Real Consejo Governador Justicia Mayor

C

